

INVITACIÓN A PROPONER

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REDISEÑAR LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LA PÁGINA WEB DE LA CCB, DEFINIR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) EN LA CUAL PODRÍA DESARROLLARSE LA NUEVA PÁGINA WEB. No. 3000000717.

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN..... 4

1.1	NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.....	4
1.2	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.....	4
1.3	PACTO DE PROBIDAD.....	5
1.4	NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	5
1.5	NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.....	5
1.6	INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.....	5
1.7	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	5
1.8	ADENDAS.....	6
1.9	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	6
1.10	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6
1.11	CAMBIO DE REGULACIÓN.....	7
1.12	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
1.13	ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.....	7
1.14	NEGOCIACIÓN.....	7
1.15	ANEXOS DE LA INVITACIÓN.....	7
1.16	CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.....	8
1.17	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	8

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA 9

2.1	VIGENCIA DE LA OFERTA.....	9
2.2	OFRECIMIENTOS ADICIONALES.....	9
2.3	OFERTAS CONDICIONADAS.....	9
2.4	ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	9
2.5	INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.....	9
2.6	SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.....	9
2.7	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.....	10
2.8	POLÍTICAS DE LA CCB.....	10
2.9	PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.....	10
2.10	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	10
2.11	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	10
2.12	IDIOMA.....	11
2.13	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	

<u>SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</u>	12
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	12
3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.....	12
3.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL.....	13
3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	14
3.1.4 RUT.....	14
3.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	14
3.1.6 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.....	14
3.1.7 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	15
3.1.8 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	15
3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	17
3.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	17
3.4.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....	18
3.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	18
<u>SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA</u>	19
4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	19
<u>SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO</u>	19
5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.....	19
5.2. FORMA DE PAGO.....	20
<u>SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	20
6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.....	20
6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.....	21
6.3 SEGUNDA FASE EXPOSICIÓN DE LA METODOLOGÍA	21
6.4 TERCERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: CALIFICACIÓN...	22
6.5 EMPATE.....	24
<u>SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN</u>	25
7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:	25
<u>ANEXO 1</u>	26
<u>ANEXO 2</u>	29
<u>ANEXO 3</u>	34

<u>ANEXO 4.....</u>	<u>36</u>
<u>ANEXO 5.....</u>	<u>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</u>
<u>ANEXO 6.....</u>	<u>52</u>
<u>ANEXO 8.....</u>	<u>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</u>
<u>ANEXO 9.....</u>	<u>54</u>
<u>ANEXO 10.....</u>	<u>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</u>
<u>ANEXO 11.....</u>	<u>57</u>

INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REDISEÑAR LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LA PÁGINA WEB DE LA CCB, DEFINIR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) EN LA CUAL PODRÍA DESARROLLARSE LA NUEVA PÁGINA WEB. No. 3000000717.

OBJETO: REDISEÑAR LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LA PÁGINA WEB DE LA CCB, DEFINIR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) EN LA CUAL PODRÍA DESARROLLARE LA NUEVA PÁGINA WEB No. **3000000717**.

CRONOGRAMA

I. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 8 de marzo de 2021.

II. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 15 de marzo 2021. Se recibirán mediante correo electrónico, y deberán enviarse al abogado a cargo del proceso en este caso a Idamis Andrea Casas Vargas, al e-mail: ldamis.casas@ccb.org.co.

III. FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 26 de marzo de 2021, hasta las 4:00:00 p.m. Las propuestas deben ser remitidas a través de correo electrónico al e-mail: ldamis.casas@ccb.org.co, para lo cual se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

IV. ÁREA RESPONSABLE: Gerencia de Asuntos Corporativos.

V. COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Idamis Andrea Casas Vargas, teléfono: 5941000 ext. 3505, correo electrónico: ldamis.casas@ccb.org.co o Alicia Tovar teléfono: 5941000 ext. 3414 y correo electrónico: alicia.tovar@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

- 1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.** La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamente, adicionen o reformen.
- 1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.** El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegare a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de

Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.3 PACTO DE PROBIDAD. Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó o envió esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y, por ende, ésta deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas: Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.

b) Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.

c) La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo con la necesidad de la entidad.

NOTA 1. El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

- 1.8 **ADENDAS.** La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web www.ccb.org.co.
- 1.9 **EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.
- 1.10 **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:
- a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
 - b) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
 - c) Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know-how.
 - e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
 - f) Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
 - g) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
 - h) Toda la información financiera de la CCB.
 - i) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
 - j) Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas, la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigor de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Bogotá, D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 2.2.2.45.8. Decreto 1074 de 2015).

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web: www.ccb.org.co/proveedores.

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a) Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b) Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en cronograma de la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas a las observaciones que sean presentadas en tiempo en la página Web de la entidad.
- c) Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- d) Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- e) Adjudicación/ Declaratoria desierta: La adjudicación será total. La CCB podrá declarar desierto el proceso, con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB podrá realizar una etapa de negociación con el proponente con mayor puntaje o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación, o con los proponentes empatados en los términos del numeral 6.5 de esta invitación a proponer, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO 3. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 5. PROYECTO DE CONTRATO.
ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
ANEXO 7. MAPA DE CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB ACTUAL
ANEXO 8. ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE LA PÁGINA WEB ACTUAL
ANEXO 9. ASSETS
ANEXO 10. ANALYTICS PÁGINA WEB
ANEXO 11: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

1.16 CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones, se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto Global, es de su máximo interés alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción del bienestar global y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen, desde las pymes, diferentes (ODS), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la CCB aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado,

el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y, en consecuencia, requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará, de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe el contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.

2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado

información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan, sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza, todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8 POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente, con la presentación de su propuesta, declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad industrial, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o una situación de conflicto de intereses para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación igual o inferior 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta enviada por correo electrónico antes del cierre de la invitación, y los que se envíen en virtud de aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Para presentar oferta, no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán enviar, en archivos **separados**, la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación a través de correo electrónico, los valores deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS (COP). Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y cumpliendo con las siguientes características:

Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a idamis.casas@ccb.org.co con copia a alicia.tovar@ccb.org.co, en formato pdf, con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) Los archivos deben ser enviados en formato pdf.
- (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica, cada una por separado) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.

- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,* _-/+).
- (h) El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y en caso de enviar varios correos, la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

NOTA 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.

NOTA 2: Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde según la foliación realizada.

NOTA 3: La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

NOTA 4: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.12 IDIOMA.

Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

Se admitirá la presentación de documentos públicos en copia simple, sin apostilla y con traducción simple. En todo caso, para la suscripción del contrato con el proponente seleccionados será requisito obligatorios contar con los documentos públicos apostillados o legalizados y con traducción oficial en el caso que aplique.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del proponente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

Personas que pueden participar. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. En todo caso, en el evento de ser adjudicado un contrato a una sociedad extranjera, ésta deberá cumplir con lo establecido en el Art. 469 y siguientes Código de Comercio Colombiano.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento público extranjero presentado legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, como requisito mínimo para presentar la propuesta, deben contar con un apoderado debidamente constituido y anexar el respectivo poder con las formalidades legales. Igualmente, en el caso de ser seleccionada su oferta, deberán cumplir con la obligación de constituir una sucursal en Colombia con los requisitos del Código de Comercio de Colombia.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

NOTA 1. Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan que serán consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificará, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales. En el caso que los proponentes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “*reevaluación de proveedores*” haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

NOTA 3. La CCB, se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá o sus filiales.
2. Cuando se encuentren en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

3.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL. En el caso de proponentes colombianos, y cada uno de los miembros colombianos que conformen un consorcio o una unión temporal,

deben estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 5).

3.1.4 RUT. Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente colombiano y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA. Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, se puede abstener de remitirlo nuevamente y debe aclararlo en la propuesta.

3.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o su documento equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

3.1.6 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Para la presente invitación se acepta la presentación de ofertas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual se debe allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución que se encuentra en el ANEXO 11 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas, serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones.

A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros o integrantes.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito de la CCB.

3.1.7 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

La oferta que se presente por parte de un consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Diligenciamiento ANEXO 1 y demás Anexos de la Oferta. El Anexo 1 -Carta de Presentación- del presente documento de la Invitación, deberá entregarse suscrito por el representante del consorcio o de la unión temporal cuando exista apoderado, de lo contrario, deberá suscribirse por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Autorización expresa. Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades miembros, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documentos equivalentes según las leyes de su país de origen, estén expresamente autorizados para la celebración de contratos y, sino se expresa dicha facultad, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social o de Administración competente para dicho fin.

Documento de conformación. Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique: (i) la denominación o razón social de los miembros; (ii) si su participación es a título de consorcio o unión temporal; (iii) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CCB; (iv) las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; y (v) la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal. Ver ANEXO 11 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

3.1.8 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
- **Tomador: Proponente.**

Si se trata de un consorcio o unión temporal la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. No podrá ser tomada la póliza a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea una persona natural o jurídica extranjera sin representación en Colombia, el tomador de la póliza podrá ser cualquiera de los integrantes nacionales de dicha unión temporal o consorcio, esto sin perjuicio que el objeto de la póliza asegure el cumplimiento de las obligaciones de todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el proponente.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

NOTA 1: El proponente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su oferta.

NOTA 2. La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza. La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria a primer requerimiento. Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad de la oferta. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía. Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación. "

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta, los estados financieros certificados de la vigencia cierre 2020 o vigencia 2019, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables para tener en cuenta.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

No.	Variable	Mínimo requerido
1	Capital de trabajo	\$258.000.000
2	Razón corriente	$\geq 1,05$
3	Endeudamiento	$\leq 0,75$
4	Patrimonio	\$1.236.000.000
5	EBITDA (flujo de caja operativo)	≥ 0
TOTAL		

Se considerará que cumplen con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, los proponentes que acrediten mínimo 4 de los 5 índices o variables establecidos.

NOTA 1. La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

NOTA 2. La CCB verificará que el proponente no se encuentre en estado de insolvencia o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

NOTA 3. En el caso de consorcios o uniones temporales, las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

- Se calculan los indicadores para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Se ponderan por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o la unión temporal.
- En todo caso, de conformidad con el porcentaje de participación, el consorcio o la unión temporal debe cumplir con los índices o variables financieras indicados en el presente numeral.

NOTA 4

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones

mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.4.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá allegar en su propuesta, el ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el ANEXO 2 son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo, las mismas no podrán ser condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o condición impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia en el rediseño de experiencia Digital o creación de experiencia para páginas web, canales o servicios digitales, mediante la presentación de una (1) certificación de contrato y/o proyecto ejecutado, o en ejecución desde el 1º de enero del 2017 con un avance mínimo del 80% del valor del contrato, y/o terminados, cuya valor debe ser igual o superior a \$721.000.000 antes de IVA.

NOTA 1: Esta relación de cliente que conste en la certificación, podrá ser verificada por la entidad mediante entrevista telefónica al contacto relacionado por el proponente.

Información sobre la experiencia relacionada de la compañía:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto.

NOTA 2: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y acta de liquidación, debidamente suscrita por la persona competente de la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA 3: Si el proponente ha ejecutado algún contrato con la CCB que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, deberá informar el número del contrato en su propuesta, con el fin de validar la información. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección; en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación del respectivo contrato.

NOTA 4: Si la certificación viene liquidada en dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del

Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República (www.banrep.gov.co).

NOTA 5: Si la certificación viene liquidada en una moneda diferente a pesos colombianos COP y a dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa de Cambio Moneda Extranjera – USD\$ correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República (www.banrep.gov.co). En ausencia de datos históricos del Banco de la República se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen. El resultado obtenido se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo.

NOTA 6: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMLMV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

NOTA 7: La experiencia deberá relacionarse en el ANEXO 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA 8: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios.

NOTA 9: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral serán las que aporte cualquiera de los integrantes o en conjunto.

NOTA 10: En el caso en el que el proponente o alguno de sus miembros haya obtenido la experiencia como parte de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el proponente o sus miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor del contrato.

SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se debe dar en un plazo de siete (7) meses, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente indicará cuál es la remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios indicados en la presente invitación.

La oferta económica (ANEXO 4) corresponderá al valor total del servicio. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos y/o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA y el valor total de la oferta IVA incluido.

El ANEXO 4 deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB podrá, en caso de error, realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos (COP), sin decimales, en caso de decimales, se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada, la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En el evento en que la CCB solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

5.2. FORMA DE PAGO.

La CCB pagará a EL CONTRATISTA los valores correspondientes, de acuerdo con los entregables establecidos por la CCB.

En todo caso, la CCB sólo aprobará pagos asociados con entregables concretos, relacionados con los entregables iniciales establecidos en el ANEXO 2 y éstos solo serán autorizados, siempre y cuando se tenga el recibo a satisfacción de los entregables que sean pactados en el marco del contrato.

SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre y presentación de propuestas.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes, aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones, la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (medio y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.

En la primera fase de la evaluación, la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y los requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

6.3 SEGUNDA FASE, EXPOSICIÓN DE LA METODOLOGÍA

Las propuestas habilitadas continuarán a esta segunda fase, para la cual la CCB comunicará la fecha en la cual los proponentes habilitados realizarán la exposición de su metodología ante un jurado conformado por: la Gerente de Asuntos Corporativos o su delegado, la Gerente de Relacionamiento con el Cliente o su delegado, el Director infraestructura Tecnológica, la Directora Canales Digitales, Líder de Canales de Divulgación y la Líder de Eje Corporativo y Marca Empleadora.

El proponente deberá desarrollar una metodología y enfoque de trabajo que describa los principales aspectos que aplicará para llevar a cabo el trabajo encomendado, siguiendo como guía los criterios de evaluación que se describen más adelante.. El Oferente al finalizar su exposición, deberá enviar copia de la misma a los correos oficiales del proceso, documento que hará parte integral del contrato.

El proponente deberá hacer una exposición virtual de la metodología y enfoque de trabajo, en la que se refiera a cuál es su entendimiento del objeto, alcance, requerimientos del proyecto, el cronograma de ejecución, los resultados esperados, los puntos críticos y los aspectos más relevantes a tener en cuenta y cómo sugiere abordarlos, etc. Así mismo, debe resaltar las experiencias previas relevantes del proponente y del equipo de trabajo propuesto, resaltando los puntos críticos de los casos de éxito presentados.

Cada proponente podrá intervenir a través del Líder o Gerente o quien lo represente, con soporte de personal adicional del equipo propuesto. La exposición tendrá un tiempo máximo de 30 minutos, seguida de un periodo de preguntas y respuestas en el que el jurado calificador podrá efectuar las preguntas que estime necesarias en relación con el objeto de la presentación.

La calificación de la exposición de la metodología tendrá en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

	Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
A	Entendimiento del objeto, alcance y requerimientos del proyecto y metodología de trabajo	El comité evaluará el entendimiento del proponente frente el objeto y alcance del proyecto.	6
B	Aproximación metodológica planteada para el	El comité evaluará el aporte de la metodología para el cumplimiento del objetivo del proyecto	9

	cumplimiento del objetivo del proyecto		
C	Presentación de casos de éxito que el proponente ha ejecutado similares al objeto de esta contratación	El comité evaluará los casos de éxito similares al objeto de esta contratación que el proponente haya desarrollado y que tengan un caso de negocio comprobado (Ej: Aumentos de tráfico, disminución de indicador de rebote, ingresos, ventas, entre otros que consideren sean relevantes para evidenciar el éxito del proyecto)	3
D	Presentación del cronograma de trabajo y equipo de trabajo	El comité evaluará los tiempos propuestos para el desarrollo del proyecto y el equipo de trabajo que se habilitará para este proyecto	12
Total, Máximo por calificación			30

La asignación del puntaje a cada una de las propuestas metodológicas se efectuará de la siguiente manera:

- i. Cada uno de los miembros del equipo Calificador realizará la evaluación individual de cada uno de los aspectos a evaluar y asignará los puntajes que correspondan
- ii. No se dejará sin calificación ninguno de los aspectos a evaluar.
- iii. Con los puntajes asignados por cada uno de los miembros del Equipo Evaluador en cada uno de los aspectos a evaluar, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se ordenarán los puntajes de mayor a menor.
 - b. Se eliminará el puntaje más alto y el puntaje más bajo.
 - c. Se calculará el promedio simple de los puntajes remanentes.
- iv. El puntaje total asignado a cada una de las propuestas metodológicas corresponderá a la sumatoria de los promedios asignados en cada uno de los aspectos a evaluar calculados de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior y este será el puntaje que los oferentes obtendrán en este criterio.
- v. Ningún oferente podrá obtener más de 30 puntos en esta evaluación.

6.4. TERCERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Calificación.

Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación según corresponda, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN																			
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS																	
Precio	<p>Evalúa la parte económica de la oferta, para lo cual se tendrá en cuenta el valor total antes IVA, resultados de la sumatoria de los ítems que conforman la propuesta económica. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional de acuerdo con aquella que haya ofrecido el menor valor antes de IVA.</p> <p>El calculo del puntaje proporcional se realiza mediante regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje proponente}_x = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica proponente}_x}$	40																	
Experiencia adicional a la mínima requerida:	<p>Certificaciones adicionales a la experiencia mínima requerida en proyectos de rediseño de página web y/o construcción de experiencias digitales.</p> <ol style="list-style-type: none"> Se otorgarán 12 puntos adicionales al proponente que allegue una (1) certificación adicional a la mínima requerida. Se otorgarán 24 puntos adicionales al proponente que allegue dos (2) o más certificaciones adicionales a la mínima requerida. <p>En el caso de consorcios o uniones temporales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se otorgarán 12 puntos adicionales cuando por lo menos uno de los integrantes allegue una (1) certificación adicional a la mínima requerida. Se otorgarán 24 puntos adicionales cuando cada uno de los integrantes allegue una (1) o más certificaciones adicionales a la mínima requerida. 	24																	
Exposición de la metodología	Evalúa la propuesta que se expone al equipo evaluador:																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Entendimiento del objeto, alcance y requerimientos del proyecto y metodología de trabajo</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Aproximación metodológica planteada para el cumplimiento del objetivo del proyecto</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Presentación de casos de éxito que el proponente ha ejecutado similares al objeto de esta contratación</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Presentación del cronograma de trabajo y equipo de trabajo</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total, Máximo por calificación</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje máximo	A	Entendimiento del objeto, alcance y requerimientos del proyecto y metodología de trabajo	6	B	Aproximación metodológica planteada para el cumplimiento del objetivo del proyecto	9	C	Presentación de casos de éxito que el proponente ha ejecutado similares al objeto de esta contratación	3	D	Presentación del cronograma de trabajo y equipo de trabajo	12	Total, Máximo por calificación		30
	Criterio	Puntaje máximo																	
	A	Entendimiento del objeto, alcance y requerimientos del proyecto y metodología de trabajo	6																
	B	Aproximación metodológica planteada para el cumplimiento del objetivo del proyecto	9																
	C	Presentación de casos de éxito que el proponente ha ejecutado similares al objeto de esta contratación	3																
D	Presentación del cronograma de trabajo y equipo de trabajo	12																	
Total, Máximo por calificación		30																	
A	Entendimiento del objeto, alcance y requerimientos del proyecto y metodología de trabajo	6																	
B	Aproximación metodológica planteada para el cumplimiento del objetivo del proyecto	9																	
C	Presentación de casos de éxito que el proponente ha ejecutado similares al objeto de esta contratación	3																	
D	Presentación del cronograma de trabajo y equipo de trabajo	12																	
Total, Máximo por calificación		30																	

Incentivo a la igualdad de género y empoderamiento a las mujeres	El proponente que ofrezca desarrollar el contrato promoviendo la igualdad de género y empoderamiento femenino, se hará acreedor al puntaje por este concepto. Este requisito se deberá acreditar por parte del proponente con la presentación de certificación del representante legal manifestando que el personal designado para el cumplimiento del contrato será conformado al menos por el 50% de mujeres.	2
Aporte a la sostenibilidad	El proponente que esté inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, obtendrá un (1) punto. De igual manera, podrá obtener un (1) punto, el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	1
Prácticas Universitarias	El proponente que certifique que ha proporcionado cupos de prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante los últimos dos años, obtendrá 1 punto. La acreditación se realiza con un convenio, alianza o acuerdo suscrito entre el proponente y UNIEMPRESARIAL para tal fin.	1
Afiliación al Círculo de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	2
TOTAL		100

El resultado total de los puntos corresponde a la sumatoria del puntaje proporcional que obtendrá cada criterio y se tendrán en cuenta hasta el tercer (3er) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.5 EMPATE.

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta; en los mismos términos establecidos en el numeral 1.14 de esta invitación a proponer, en tal caso, la CCB les informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio.

7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:

La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación]

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección de Contratación

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Bogotá, D.C.

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REDISEÑAR LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LA PÁGINA WEB DE LA CCB, DEFINIR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) EN LA CUAL PODRÍA DESARROLLARSE LA NUEVA PÁGINA WEB. No. 3000000717.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ o apoderado, me permito presentar oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer del asunto, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. Conozco los derechos que me otorga la Ley 1581 de 2012 y que puedo ejercerlos, resolver dudas e inquietudes escribiendo al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co

Así mismo que, como representante legal de la sociedad o entidad, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y de las cuales allego en el ANEXO 6. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones y si se presentara alguna reclamación por el tratamiento de los datos incluidos en esta oferta declaro que mantendré indemne a la CCB.

3. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación a proponer. Especialmente la suscripción del Anexo 10 con todos los requisitos allí especificados en caso de ser necesario.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.

5. El término o fecha de validez de la oferta que presento es de 120 días.
6. Declaró que es la intención de la sociedad o entidad que represento cumplir con lo ofrecido en la oferta y suscribir el contrato eventual. Por tal motivo con la carta de presentación de la oferta acepto que la CCB podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta en caso de revocar la oferta o ante la negativa injustificada de suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles establecidos para tal fin.
7. Presento cronograma detallado propuesto para la ejecución del objeto del contrato.
8. Presento la oferta económica y plan de pagos propuesto (ANEXO 4) en sobre cerrado, separado de la oferta técnica.
9. La dirección comercial de la sociedad o entidad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta invitación, es la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nit.	
Nombre del representante legal	
Tipo y número de identificación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	
E-mail	

10. Me obligo a favor de la CCB a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.
11. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinaria, penal y/o fiscalmente.
12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB a que verifiquen, si lo consideran pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso de que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la propuesta de la sociedad o entidad que represento será descalificada del proceso de invitación a proponer. En el evento que la información y documentación aportada en el presente proceso no corresponda a la verdad y/o realidad y tal circunstancia sea

evidenciada durante la ejecución del contrato la CCB podrán terminarlo de manera unilateral e inmediata y EL CONTRATISTA será sujeto de las sanciones legales a que haya lugar, sin observación ni reclamación alguna.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con la CCB. Manifiesto que he revisado el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago y estoy al día por concepto de aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según aplique. Igualmente manifiesto que a la fecha la empresa que represento conoce y ha dado estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, para el efecto declaro que la empresa diseñó el Plan de Trabajo Anual para la implementación de dicho sistema, hace seguimiento y evaluación frente al cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con lo anterior en el evento de ser seleccionado, para la ejecución del contrato presentaré a la CCB el Plan debidamente suscrito con indicación del porcentaje de cumplimiento de metas a la fecha en que sea comunicada la adjudicación del contrato y autorizo a la CCB para verificar la información contenida en dichos documentos.

(NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales).

(NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES).

15. Declaro que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Nombre y firma del Representante Legal/Apoderado
C.C. No. expedida en

ANEXO 2

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REDISEÑAR LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LA PÁGINA WEB DE LA CCB, DEFINIR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) EN LA CUAL PODRÍA DESARROLLARSE LA NUEVA PÁGINA WEB. No. 3000000717.

El proponente, mediante la presentación y firma por el representante legal o apoderado, de este anexo a la propuesta, acepta y garantiza a la CCB, que cumple y acata todas las características técnicas aquí descritas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas que deben ser atendidas, aceptadas y prestadas por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato:

1. INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROYECTO

1.1 Alcance del Proyecto

La Cámara de Comercio de Bogotá requiere cambiar la experiencia del usuario y cliente al momento de acceder y navegar por nuestra página ccb.org.co. Hoy los usuarios manifiestan que la primera vez que entran a la página es difícil buscar información, indican que la información no es clara y que hay saturación de contenidos.

Necesitamos que el usuario y cliente acceda de manera clara y ágil a nuestro portafolio de servicios. En la actualidad la arquitectura de contenidos no está optimizada, los árboles de navegación se han transformado a la necesidad diaria de comunicación, y la creación de nuevas rutas de consumos de información confunde al cliente.

Para lograr estos dos propósitos necesitamos:

1. Diseñar una nueva experiencia para los usuarios y clientes al momento de acceder a la información y/o servicios virtuales en ccb.org.co, **centrados en la investigación con clientes.**

Nota: El alcance de este proyecto no incluye el rediseño de servicios virtuales y/o transaccionales, el alcance es hasta el acceso a los servicios.

2. Evaluar las plataformas **CMS (Content Management System)** que respondan a la nueva experiencia del cliente y hacer la recomendación de las mejores opciones para CCB.

3. Definir la estrategia de contenido, de acuerdo con los Buyer Person, a los Kpis de Negocio y a las secciones propuestas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO A REALIZAR

A continuación, se definen las actividades mínimas a realizar:

CAPÍTULO 1 DESARROLLO DE EXPERIENCIA NUEVA PÁGINA WEB

- a. Análisis y diagnóstico:** Contempla el entendimiento actual de los procesos que hace el cliente en ccb.org.co para acceder a la información y servicios virtuales de la CCB, además de entender las necesidades de las áreas internas y las necesidades / expectativas de los usuarios finales.

Actividades:

1. Entendimiento del proceso actual (con cliente interno y externo) que los usuarios deben realizar para acceder a la información y/o acceder a los servicios virtuales de la CCB. (Journey AS IS)
2. Benchmarking (Búsqueda y análisis de referentes)
3. Identificación de oportunidades y limitaciones para la implementación.
4. Dimensionamiento de las etapas de construcción y migración de contenido.
5. Entendimiento del proceso y del tagging de Google Analytics de la página.

Entregables:

1. Documento de diagnóstico realizado con clientes (interno y externo) y plan de acción
2. Documento de análisis del árbol de contenidos
3. Journey map de procesos AS IS
4. Reporte de benchmark y mejores prácticas

Nota: El proveedor deberá realizar el reclutamiento de los usuarios/clientes externos que se requieren para el entendimiento del proceso actual o cualquier otro proceso durante esta etapa. El proveedor deberá incluir incentivos y todo lo necesario para garantizar la asistencia del cliente/usuario.

- b. Conceptualización y estructuración de la nueva experiencia del cliente en ccb.org.co**

Esta etapa contempla el diseño de la arquitectura funcional del proceso y diseño de la nueva experiencia del cliente en sus requerimientos funcionales y no funcionales, así como los actores involucrados en cada parte del proceso.

Actividades:

1. **Co-creación de nuevos procesos con equipo implicado** Sesiones de ideación y co-creación para definir el journey TO BE de esta nueva experiencia, atacando los pains e insights identificados en la etapa anterior.
2. **Definición de flujos de usuario:** Construcción y definición los flujos específicos de cada proceso de forma digital, identificando los flujos básicos, alternos y excepcionales de cada funcionalidad, así como los requerimientos funcionales, no funcionales y las reglas de negocio.
3. **Estrategia SEO:** Definición de la estrategia SEO que nos ayude al posicionamiento en los diferentes buscadores y capturar tráfico de valor.

4. **Definición de Buyer Person** : Construcción de los Buyer person que nos ayudaran a definir la estrategia de la nueva experiencia y de los contenidos que le generan valor.
5. **Definición de Kpis de negocio de acuerdo a la nueva experiencia**

Entregables:

1. Journey TOBE
2. Flujos de Usuario
3. Estrategia SEO
4. Documentación reglas de negocio
5. KPis de negocio

Nota: El proveedor deberá realizar el reclutamiento de los usuarios/clientes externos que se requieren para el desarrollo del Journey TOBE (En caso de ser necesario de acuerdo a la metodología o estrategia propuesta) o cualquier otro proceso que se necesite durante esta etapa. El proveedor deberá incluir incentivos y todo lo necesario para garantizar la asistencia del cliente/usuario

- c. Prototipado, testing y diseño:** Contempla la construcción de prototipos acorde a los flujos definidos , el proceso de pruebas de usabilidad del prototipo, test de usuario final y propuesta de diseño de interfaz gráfica (UI).

Actividades:

1. Construcción de arquitectura del sitio en wireframes
2. Construcción de prototipos en versiones web, tablet y mobile para los flujos de cada nivel del sitio.
3. Realización y análisis de pruebas de usuario.
4. Iteración de prototipos acorde a los resultados de las pruebas.
5. Definición de Línea gráfica y tono de la nueva experiencia: Fotografía, tipo de letra, tono, estilo, etc.
6. Desarrollo de Manual de Marca Digital

Nota:

1. El proveedor deberá realizar el reclutamiento de los usuarios/clientes que se requieren para la validación de prototipos o cualquier otro proceso durante esta etapa. El proveedor deberá incluir incentivos y todo lo necesario para garantizar la asistencia del cliente/usuario.
2. Para la definición de la línea gráfica, CCB cuenta con insumos de marca que se deberán tener en cuenta en esta propuesta.

Entregables:

1. Arquitectura de los procesos y diseño de los nuevos procesos de la Página Web
2. Prototipos de flujos definidos en versión web y versiones responsive.
3. Informe de pruebas de usabilidad con usuarios finales.
4. Diseños de la interfaz gráfica.
5. Manual de Marca Digital

- d. Documentación de guías y casos de uso:** Contempla la documentación detallada de requerimientos funcionales y no funcionales para posterior

implementación, así como la construcción de guías adicionales requeridas para las métricas de seguimiento y gobierno del servicio.

Actividades:

1. Creación de historias de usuario acorde a los flujos y reglas definidas
2. Diseño de estructura para implementación de analítica digital
3. Diseño de dashboard para seguimiento a KPIs
4. Construcción de manual de experiencia.

Entregables:

1. Documento de historias de usuario detalladas.
2. Documento de analítica digital para implementar.
3. Dashboard de seguimiento a KPIs.
4. Manual de experiencia.

e. Cierre: Contempla el recibido a satisfacción de todos los entregables.

Actividades:

1. Realizar entrega de la documentación y diseños en formato editable.
2. Entrega de documentación de pruebas de usabilidad y test de usuario final.
3. Entregar las lecciones aprendidas debidamente documentadas.
4. Entrenamiento y transferencia de conocimiento sobre la metodología usada a todo el equipo de trabajo.

Entregables:

1. Actas de recibido a satisfacción.
2. Carpeta consolidada de entregables.

CAPÍTULO 2: ESTRATEGIA DE CONTENIDOS

El aliado deberá definir la estrategia de contenido, de acuerdo con los Buyer Person, a los Kpis de Negocio y a las secciones propuestas.

Actividades:

1. Desarrollo de estrategia de contenidos en dónde se debe tener en cuenta los objetivos de negocio, la estrategia SEO y los Buyer Person desarrollados en el capítulo anterior
2. Se deben recomendar los diferentes formatos (Gif, infografías, videos, fotografías, etc) necesarios para lograr la estrategia planteada.

Entregables:

1. Documento con la estrategia de contenidos detallada para todo el sitio.

Nota: No incluye la generación ni producción de contenidos.

CAPÍTULO 3 RECOMENDACIÓN CMS

Recomendación de CMS (Content Management System): De acuerdo con la experiencia de usuario definida el proveedor deberá recomendar los CMS que respondan a esta nueva experiencia y que garanticen la evolución de esta.

Entregables esperados:

1. Análisis de diferentes CMS con la justificación de las opciones recomendadas
2. Descripción de la arquitectura necesaria para la implementación

3. Propuesta de plan de trabajo de implementación y las capacidades que se requieren en la CCB y en el aliado implementador.
4. Definición de MVP y releases
5. Creación de términos de referencia para la contratación de la solución
6. Lista de empresas implementadoras en Colombia de los CMS sugeridos.

Notas:

1. La solución propuesta debe ser agnóstica a cualquier tecnología.
2. Se debe proponer plataformas que tengan soporte en Colombia y que tengan varios implementadores autorizados.
3. Los términos de referencia se realizan sobre los frentes técnicos y funcionales que se requieren para desarrollar la nueva experiencia del cliente.
4. Esta etapa del proyecto (Fase I) no incluye la implementación sobre la plataforma recomendada, esta se hará en la Fase II del proyecto y el proveedor seleccionado para la primera etapa, podrá participar para la convocatoria de la Fase II.

Nota: El proveedor deberá especificar dentro de su propuesta, la metodología a usar, basada en principios de agilidad y siendo aplicada en entornos de transformación digital. Como mínimo se deben describir los puntos relacionados en la oferta económica. De igual manera, debe allegar dentro de su propuesta:

1. Cronograma propuesto para la ejecución del proyecto, el cual debe encontrarse dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Se deben especificar los roles y perfiles del equipo de trabajo, de acuerdo con la metodología propuesta y suministrar las hojas de vida de las personas que integrarían el equipo de trabajo.

Entiendo y me es claro el alcance del objeto de la invitación.

Acepta y Garantiza

SI

NO

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.**

Firma del Representante Legal

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –

Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2021

Nombre: _____

C.C. No. _____

Representante Legal de: _____

Nit: _____

Obrando en nombre y cuenta propia y en representación legal de la persona jurídica _____ (si aplica), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con la CCB de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a la CCB.

Certifico que conozco y acepto el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de LA CÁMARA, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co. Especialmente los artículos décimo noveno y vicesimo relacionado con las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

Sin perjuicio de la anterior declaración y de mi obligación de informar cualquier otra situación cobijada en los artículos antes mencionados, informo lo siguiente:

Situación.	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Persona natural o jurídica que tenga participación en la sociedad proponente		
Personal que desempeñe cargo de dirección o manejo en la sociedad proponente.		
Cónyuge		
Compañero(a) permanente		
Padre/Madre		
Padrastro/Madrastra		
Suegro(a)		

Situación.	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Situación	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Hijo(a)		
Hijastro(a)		
Abuelo(a)		
Hermano(a)		
Nieto(a)		
Abuelo(a) del cónyuge		
Hermano(a) del cónyuge		
Cónyuges de los hermanos(as)		
Padre/Madre adoptante		
Hijo(a) adoptivo.		
Cualquier otra que deba informar a la CCB		

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.**

Firma del Representante Legal

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REDISEÑAR LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LA PÁGINA WEB DE LA CCB, DEFINIR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) EN LA CUAL PODRÍA DESARROLLARSE LA NUEVA PÁGINA WEB. No. 3000000717.

Etapa	Valor Antes de IVA	Valor IVA	Valor total Incluido IVA
DESARROLLO DE EXPERIENCIA NUEVA PÁGINA WEB			
ESTRATEGIA DE CONTENIDOS			
RECOMENDACIÓN CMS			

Valor Total Antes de IVA	
IVA	
Valor IVA Incluido	

Tiempo de validez de la propuesta: Ciento veinte (120) días.

Nota 1. El valor de la propuesta deberá ser por la totalidad del servicio, según la propuesta presentada por el proponente. El valor deberá ser antes de IVA.

Nota 2. Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, sin decimales y sin incluir el IVA. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

Nota 3. En el momento de la evaluación de la propuesta económica la CCB revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la CCB proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Nota 4. El valor presentado por el proponente en su oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos y serán valores fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato. No habrá lugar a reajustes del valor presentado.

Nota 5. El proponente con la presentación de LA PROPUESTA se entiende que realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios a prestar, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento.

Nota 6. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

Nota 7. Para la presentación de la oferta económica debe tener en cuenta lo solicitado en la **SECCIÓN 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, de la presente invitación a proponer.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

Firma del Representante Legal

ANEXO 5. PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO No.	XXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE:	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ , Entidad sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1981, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen (en adelante LA CÁMARA).
NIT.	860.007.322-9
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA:	XXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXX
DATOS DE CONSTITUCIÓN	XXXXXXXXXXXXX
NIT.	XXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO:	XXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	XXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	Rediseñar la experiencia digital de la página web de la CCB, definir la estrategia de contenidos y realizar la recomendación del CMS (content management system) en la cual podría desarrollarse la nueva página web.
<p>A. CONSIDERACIONES GENERALES: 1) LA CÁMARA es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado. 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.38.1.4. y 2.2.2.38.1.6. del Decreto 1074 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”</i>, LA CÁMARA tiene entre sus funciones y facultades las siguientes: a) Llevar los registros públicos encomendados a ellas por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos. b) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones. c) Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de esta. d) Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes. e) Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados. f) Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios. g) Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la Nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos. h) Administrar individualmente o en su conjunto cualquier otro registro público de personas, bienes, o servicios que se deriven de funciones atribuidas a entidades públicas con el fin de conferir publicidad a actos o documentos, siempre que tales registros se desarrollen en virtud de autorización legal y de vínculos contractuales de tipo habilitante que celebren con dichas entidades. i) Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. 3) LA CÁMARA es una institución de servicios de carácter privado, que representa al sector empresarial, y a la comunidad, que, en aras del bienestar de los</p>	

habitantes de Bogotá y la Región, promueve programas y actividades que contribuyen al desarrollo económico y social de la ciudad. **4)** LA CÁMARA requiere de una estrategia de comunicaciones con los planes tácticos que se requieran para contribuir al posicionamiento y de sus productos y servicios. La estrategia, debe contribuir al conocimiento que las audiencias tienen de LA CÁMARA, entre los cuales están colaboradores de la Entidad, empresarios, ciudadanos, y medios de comunicación. La estrategia busca mejorar, unificar y potenciar todos los esfuerzos de comunicación. **5)** Por ello, es necesario contratar una agencia de comunicaciones que defina y ejecute la estrategia a ese posicionamiento, para que la entidad sea cada vez más reconocida como una aliada de los empresarios y ciudadanos de Bogotá y la Región, que los acompaña y lleva de la mano para su desarrollo, para que incrementen significativamente su valor, gracias a un portafolio de servicios pertinente y de fácil acceso. La estrategia debe contribuir al posicionamiento de la entidad como un actor relevante del diálogo cívico con propuestas que inciden en la formulación de política pública, en la vida de la ciudad y en la gestión pública; y contribuir al posicionamiento de LA CÁMARA, como entidad que impulsa el posicionamiento internacional de Bogotá y la región gestionando la realización de eventos de talla mundial, eventos de alto impacto, alianzas con los principales organismos internacionales relacionados con el emprendimientos, la solución de conflictos, entre otros. **6)** EL CONTRATISTA es una firma independiente que cuenta con la experiencia necesaria para realizar, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento, las actividades contratadas, presta habitualmente servicios remunerados en ejercicio de su actividad y actúa con plena autonomía técnica, financiera, directiva y administrativa para la prestación de sus servicios. **7)** Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las partes y constituye el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. **8)** Los servicios objeto de este contrato serán prestados por EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo. **9)** Este contrato es de naturaleza comercial y no faculta a LA CÁMARA para dar a EL CONTRATISTA órdenes en cuanto al modo, cantidad, tiempo y trabajo, ni para exigirle el cumplimiento de su Reglamento Interno de Trabajo. No se genera relación laboral alguna entre las partes. **10)** El proceso de contratación para la selección del contratista que ejecutará el presente contrato fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del xx de xxxxxx de 2020 mediante acta No. xxx y su adjudicación en sesión del día xx de xxxxxxxx de 2020 mediante acta No xxx. **11)** El presente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Decreto-Ley 019 de 2012 que establece que: *“(...) Los ingresos provenientes de los registros públicos y los bienes adquiridos con éstos, continuarán afectos a las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. (...)”* y de acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012 relativo a la tasa contributiva a favor de las Cámaras de Comercio, en el cual se dispone que: *“(...) Los ingresos provenientes de las funciones de registro, junto con los bienes adquiridos con el producto de su recaudo, continuarán destinándose a la operación y administración de tales registros y al cumplimiento de las demás funciones atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. (...)”*. **B. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 1) OBJETO DEL CONTRATO.** Rediseñar la experiencia digital de la página web de la CCB, definir la estrategia de contenidos y realizar la recomendación del CMS (content management system) en la cual podría desarrollarse la nueva página web. **2) ALCANCE DEL OBJETO:** La consultoría se debe realizar para la construcción de

experiencia de la página web de la CCB. **3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2 de LA INVITACIÓN de fecha xx de xxxxxxx de 2021, el cual forma parte integral del presente contrato. **4) ANEXOS.** Forman parte integral del presente contrato como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** La invitación a proponer junto con sus anexos y adendas, en adelante, LA INVITACIÓN de fecha xx de xxxxxx de 2021. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA el xx de xxxxxxxx de 2021 junto con sus aclaraciones, en adelante, LA PROPUESTA. En caso de contradicción entre lo consignado en el contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato. En caso de contradicción entre los anexos, se preferirá lo estipulado en LA INVITACIÓN. **c)** El Manual de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas de LA CÁMARA. **d)** Los acuerdos de servicio que pacten LAS PARTES durante la ejecución del contrato. **5) ENTREGABLES.** EL CONTRATISTA debe remitir a LA CÁMARA en medio magnético lo siguientes entregables de acuerdo con las siguientes fases: **1. Desarrollo de la experiencia de la nueva página web:** **a) Análisis y diagnóstico:** i) Documento de diagnóstico realizado con clientes (interno y externo) y plan de acción. ii) Documento de análisis del árbol de contenidos. iii) Journey map de procesos AS IS. iv) Reporte de benchmark y mejores prácticas. **b) Conceptualización y estructuración de la nueva experiencia del cliente en ccb.org.co:** i) Journey TOBE. ii) Flijos de usuario. iii) Etrategia SEO. iv) Documentación reglas de negocio. v) KPIs de negocio. **c) Prototipado, testing y diseño:** i) Arquitectura de los procesos y diseño de los nuevos procesos de la página web. ii) Prototipos de flujos definidos en versión WEB, y versiones responsive. iii) Informe de pruebas de usabilidad con usuarios finales. iv) Diseños de la interfaz gráfica. v) Manual de Marca Digital. **d) Documentación de guías y casos de uso:** i) Documento de historias de usuario detalladas. ii) Documento de analítica digital para implementar. iii) Dashboard de seguimiento a KPIs. iv) Manual de experiencia. **e) Cierre:** i) Actas de recibido a satisfacción. ii) Carpeta consolidada de entregables en formato editable, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato. **2. Estrategia de contenidos:** i) Documento con la estrategia de contenidos detallada para todo el sitio web. **3. Recomendación CMS:** i) Análisis e diferentes CMS con la justificación de las opciones recomendadas. ii) Descripción de la arquitectura necesaria para la implementación. iii) Propuesta de plan de trabajo de implementación y las capacidades que se requieren en la CCB y en el aliado implementador. iv) Definición de MVP y releases. v) Creación de términos de referencia para la contratación de la solución. vi) Lista de empresas implementadoras en Colombia de los CMS sugeridos. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá presentar cada uno de los entregables en el tiempo, la forma y condiciones que le indique el supervisor del contrato, por tanto, EL CONTRATISTA realizará los ajustes a los entregables que le solicite LA CÁMARA sin costo adicional para la misma. **6) EQUIPO DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del presente contrato con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por EL CONTRATISTA en LA PROPUESTA para la ejecución del contrato, deberá ser autorizado previamente y por escrito por LA CÁMARA y el nuevo personal deberá acreditar la formación y experiencia del personal presentado en LA PROPUESTA de acuerdo con su rol en el proceso. **7) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a: **a)** Dar estricto cumplimiento a todo lo ofrecido en LA PROPUESTA y a las especificaciones técnicas de LA INVITACIÓN. **b)** Guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que conozca de LA CÁMARA, en virtud del presente contrato. **c)** Cumplir con los entregables pactados en el presente contrato

presentándolos en la oportunidad y forma en que acuerden las partes. **d)** Realizar la consultoría con los máximos estándares de calidad y cumplimiento. **e)** Aceptar y realizar inmediatamente los cambios y modificaciones que solicite LA CÁMARA respecto al enfoque y la metodología propuesta por EL CONTRATISTA, durante la realización del proyecto. **f)** Asistir presencial y/o virtualmente a todas las reuniones a las que sea citado por LA CÁMARA. **g)** En caso de que alguno de los profesionales del equipo de trabajo presentados deba ser reemplazado por EL CONTRATISTA, este tendrá un término máximo de cinco (5) días hábiles para reemplazarlo, enviando los documentos soporte que permitan acreditar los requisitos profesionales y académicos del reemplazante, quien debe cumplir con igual o superior experiencia laboral y requisitos académicos del profesional que se reemplazará. En todo caso, esta circunstancia se debe poner en conocimiento del supervisor del contrato, quien aprobará o no el reemplazo. **h)** Aclarar, corregir o complementar los informes o documentos entregados en los casos en que LA CÁMARA así lo solicite, sin que esto implique un costo adicional para LA CÁMARA. **i)** Atender cualquier requerimiento hecho por LA CÁMARA sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular. **j)** Informar inmediatamente a LA CÁMARA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato. **k)** Responder por los daños que le sean imputables, causados a terceros o a LA CÁMARA. **l)** Acordar y dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades convenido con LA CÁMARA para la ejecución de las actividades contratadas. **m)** Asignar el personal técnico calificado e idóneo, con la suficiente experiencia para el desarrollo de los servicios contratados. **n)** Informar y coordinar con el supervisor del contrato, con la debida anticipación, las actividades que requieran acceso a la plataforma tecnológica y/o participación de personal de LA CÁMARA. **ñ)** Realizar las capacitaciones y transferencia de conocimiento al personal que designe LA CÁMARA en la metodología propuesta. **o)** Realizar una reunión directiva de entrega final de la metodología propuesta. **p)** Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especialmente pero no exclusivamente las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación a Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales. **q)** Indemnizar a LA CÁMARA por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo. **r)** Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos, planos o fotografías, relacionadas con las actividades que se desarrollan y no hacer uso externo de los formatos y documentación entregada por LA CÁMARA, los cuales son exclusivos para la ejecución del presente contrato. **s)** Presentar las pólizas dentro del término señalado con su respectivo recibo de pago, el documento que acredite la afiliación del personal de EL CONTRATISTA al Régimen de Seguridad Social Integral, A.R.L. y pago de aportes parafiscales (si aplica). **t)** Presentar las facturas o cuentas de cobro dentro de los términos establecidos por la Entidad. **u)** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. **8) OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** **a)** Pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento. **b)** Revisar los entregables dispuestos en la contratación para validar su cumplimiento y aceptación. **c)** Acompañar a EL CONTRATISTA en el proceso de diagnóstico, facilitando el acceso a información y conocimiento de procesos actuales. **d)** Revisar el impacto de los ajustes solicitados a EL CONTRATISTA dentro de la metodología propuesta, en el marco cronológico del proyecto, para evitar que se afecte negativamente el cronograma definido inicialmente. **e)** Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto para la coordinación de las actividades objeto de este contrato. **e)** Las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. **9) PLAZO DEL**

CONTRATO: El plazo de este contrato se encuentra comprendido por los siguientes conceptos: **a) El plazo de ejecución:** Corresponde al periodo en el cual EL CONTRATISTA ejecutará las obligaciones pactadas en este contrato, es decir, siete (7) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **b) El plazo para la liquidación:** Corresponde al término en que EL CONTRATISTA y LA CÁMARA deben llevar a cabo el proceso de liquidación y firma de la correspondiente acta, que de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima sexta (26ª) corresponde al término de un (1) mes siguiente a la terminación del plazo de **10) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS/M/CTE., (\$XXXXXXXXXXXXXXXX), más el IVA correspondiente o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como personal, recursos técnicos, equipos, transporte, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo o gasto adicional que se genere por la suscripción o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. Por lo tanto, EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante la vigencia de este, ya que tuvo en cuenta el riesgo cambiario de la moneda extranjera, como el valor del cambio que pueda llegar a tener la importación de los insumos o materiales de los formularios a suministrar. **11) FORMA DE PAGO:** LA CÁMARA pagará a EL CONTRATISTA los valores correspondientes, de acuerdo con los entregables establecidos por LA CÁMARA en la cláusula 5), de la siguiente manera: **a)** Un pago por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con el recibo a satisfacción del supervisor de los entregables establecidos en la fase 1 de desarrollo de experiencia de la nueva página web el numeral i) análisis y diagnóstico. **b)** Un pago por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con el recibo a satisfacción del supervisor de los entregables establecidos en la fase 1 de desarrollo de experiencia de la nueva página web el numeral ii) conceptualización y estructuración de la nueva experiencia del cliente en ccb.org.co. **c)** Un pago por el dieciocho por ciento (18%) del valor total del contrato, con el recibo a satisfacción del supervisor de los entregables establecidos en la fase 1 de desarrollo de experiencia de la nueva página web el numeral iii) prototipado, testing y diseño. **d)** Un pago por el seis por ciento (6%) del valor total del contrato, con el recibo a satisfacción del supervisor de los entregables establecidos en la fase 1 de desarrollo de experiencia de la nueva página web el numeral iv) documentación de guías y casos de uso. **e)** Un pago por el seis por ciento (6%) del valor total del contrato, con el recibo a satisfacción del supervisor de los entregables establecidos en la fase 1 de desarrollo de experiencia de la nueva página web el numeral v) cierre. **f)** Un pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con el recibo a satisfacción del supervisor de los entregables establecidos en la fase 2 de estrategia de contenidos. **g)** Un pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con el recibo a satisfacción del supervisor de los entregables establecidos en la fase 3 de recomendación de CMS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo de la factura mediante transferencia electrónica. EL CONTRATISTA no podrá facturar sin haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de LA CÁMARA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor ofrecido por EL CONTRATISTA en LA PROPUESTA contempló todas las actividades para la plena ejecución del presente contrato, las cuales EL CONTRATISTA conoce y acepta en su integridad. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente.

Esto en el entendido que EL CONTRATISTA con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios y/o bienes que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, licencias, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **10) REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS:**

Además de los requisitos mencionados en el presente contrato, para que procedan los pagos, EL CONTRATISTA se obliga según su condición, a presentar a satisfacción de LA CÁMARA los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el evento en que LA CÁMARA encuentre que EL CONTRATISTA no está dando cumplimiento a estas obligaciones tendrá la facultad de abstenerse de pagar, sin perjuicio de otras sanciones al CONTRATISTA mientras este no cumpla con sus obligaciones legales.

11) NATURALEZA DE LOS RECURSOS: En razón del objeto específico determinado en este contrato, se entiende que los pagos que sean o llegaren a ser debidos por LA CÁMARA en virtud del mismo serán atendidos con recursos de origen **privado**. LA CÁMARA se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia al EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento.

12) NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza comercial. Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA CÁMARA. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA o sus dependientes. Así mismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, LA CÁMARA queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato.

13) GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a favor de LA CÁMARA a constituir y a mantener vigente por su cuenta y a favor de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., y aceptada por LA CÁMARA, las pólizas que cubran los siguientes amparos: **a)**

CUMPLIMIENTO: Una póliza que garantice el cumplimiento del presente contrato, por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Una póliza que garantice la calidad de los servicios prestados en el presente contrato, por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y 4 meses más,

contados a partir de la suscripción del presente. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Una póliza que garantice los salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del presente contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CÁMARA el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda. **14) SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por XXXX de LA CÁMARA, o quien haga sus veces. En caso de modificación del Supervisor el proceso se realizará de manera interna, y se comunicará por escrito al funcionario que designe el Vicepresidente o Gerente delegado para contratar y se informará a EL CONTRATISTA. **15) FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** La persona encargada de la supervisión del contrato deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA, el cual se encuentra disponible en sistema de información de gestión <https://ccb.darumasoftware.com/app.php/document/viewPublic/index/1232> y realizar el seguimiento establecido y cumplir las obligaciones en el Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual forma parte integral del presente contrato, y son vinculantes para su correcta ejecución dentro de los límites de este contrato. **16) FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las veinticuatro (24) horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cambio. **PARÁGRAFO TERCERO: EI CONTRATISTA** acepta como dirección de notificación electrónica la que consta en la primera página del presente contrato. **17) RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que se suministren, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente por el plazo de duración del contrato y 5 años a partir de su terminación. LAS PARTES se obligan tanto en la ejecución del contrato como una vez terminado el mismo, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información confidencial que le suministre una parte a la otra será utilizada por EL CONTRATISTA, solamente para los efectos descritos en este contrato. Nada en este término implica que LAS PARTES tengan la mutua obligación de suministrarse información confidencial, salvo para los efectos del desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, “know-how”, técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de LA CÁMARA, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de LA CÁMARA y de cada una de sus filiales, según corresponda, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a LA CÁMARA y tomará todas

las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización, así mismo lo hará LA CÁMARA y avisará a EL CONTRATISTA si ésta se extravía o revela información confidencial **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial no incluye: **a)** La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada al CONTRATISTA. **b)** La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por LA CÁMARA y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato. **c)** La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA. **d)** La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. **e) Información** sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de LA CÁMARA y sólo hasta el límite de dicha autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si se le solicitare o exigiere a alguna de LAS PARTES o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. La parte requerida notificará a la otra parte de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que la parte que deberá entregar la información pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar LAS PARTES entre si, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este contrato, LAS PARTES devolverán ó destruirán, según lo determine cada una de LAS PARTES, toda la información confidencial que les haya sido suministrada, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto de LA CÁMARA por virtud del presente contrato, sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. De igual manera, LA CÁMARA se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de LA CÁMARA los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA. **18) PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, las cuales son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, éste manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA que se puede consultar en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por ésta, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que EL CONTRATISTA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA, por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título

gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de LA CÁMARA, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. d) Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento del contrato. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA los daños o perjuicios que ocasione a LA CÁMARA o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso en que EL CONTRATISTA tenga calidad de Encargado en los términos del artículo 3°, literal d) de la Ley 1581 de 2012, en virtud de la ejecución del presente contrato, deberá: i) Tratar los datos personales con altos niveles de protección y confidencialidad, dando cumplimiento con la política de tratamiento de datos personales de LA CÁMARA, la Ley aplicable de protección de datos, este contrato y cualquier instrucción adicional que LA CÁMARA le haya dado. ii) Notificar oportunamente y por escrito a LA CÁMARA de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables. iii) Dar Tratamiento a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. iv) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 . **19) PACTO DE INTEGRIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de su Asamblea de Accionistas, ni los miembros del cualquier órgano asesor, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores, ni los empleados del nivel directivo, asesor o ejecutivo se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con LA CÁMARA. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co. Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus accionistas, ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo, (órgano asesor), ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incurso en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato autoriza a LA CÁMARA para realizar las verificaciones correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a LA CÁMARA, la cual decidirá sobre la procedencia o no de la contratación revelado el conflicto. **PARÁGRAFO TERCERO.** Tanto los colaboradores que intervengan en el contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del contrato y su ejecución se realizará con estricto

cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC. **PARÁGRAFO QUINTO.** EL CONTRATISTA declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza a LA CÁMARA a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor de LA CÁMARA por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación. **20) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento: a) Que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, b) Que ha leído, conoce y acepta el Manual de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. LA CÁMARA en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar las evidencias del cumplimiento. De igual manera, LA CÁMARA podrá citar a reunión con EL CONTRATISTA para acordar un plan de trabajo y realizar actividades específicas que impliquen riesgos de alto impacto en la ejecución del contrato, así como con las actividades de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. **21) CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La posición contractual de cada una de las partes, no podrá ser transferida ni total ni parcialmente sin consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. **22) SUBCONTRATACIÓN.** En ningún caso, EL CONTRATISTA podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa de LA CÁMARA.. **23) CLÁUSULA PENAL** El incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en este contrato, dará derecho a LA CÁMARA para exigirle inmediatamente, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente negocio jurídico, suma que podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que renuncia aquél, sin perjuicio de que puedan ser exigidas adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del contrato, y sin que se extinga por ello la obligación principal. Así mismo, EL CONTRATISTA expresamente autoriza a LA CÁMARA, para que de las sumas que le llegare a adeudar por razón de las actividades realizadas, le sean compensadas y descontadas automáticamente los valores que se causen por concepto del cobro de la presente cláusula penal, si a ello hubiere lugar, en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Estas sumas serán objeto de la corrección monetaria correspondiente en el momento de su exigibilidad. La declaración del incumplimiento se realizará por escrito mediante la respectiva acta, donde se acredite la comparación entre los compromisos asumidos con base en el presente contrato y en sus anexos, así como los resultados esperados, frente a las actividades que efectivamente se alcanzaron a realizar de manera satisfactoria. **24) CLÁUSULA DE APREMIO.** En el caso de mora o simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato dentro del plazo, o en la comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, o el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora o retardo, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de

la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. La penalidad de apremio se aplicará: i. Por mora o simple retardo, cuando la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de LA CÁMARA a EL CONTRATISTA. Se aplicará penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen esta. ii. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas. En este caso LA CÁMARA podrá aplicar penalidad de apremio, así se haya subsanado la situación que originó el incumplimiento. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA descuente el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de LA CÁMARA y a favor de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, la cláusula de apremio y para la terminación anticipada del contrato será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna). **25) CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará por: **a)** Incumplimiento grave y resolutorio de las obligaciones de las partes contratantes, entendiéndose por estas las obligaciones esenciales del presente contrato. **b)** Fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **c)** Mutuo acuerdo entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA. **d)** Imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Vencimiento del plazo de ejecución o se haya agotado el monto máximo del valor total o por el cumplimiento total del objeto del contrato. **f)** Cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones pactadas en la cláusula quinta (5ª) o cualquier otra incluida en este contrato. **g)** Cuando EL CONTRATISTA entre en proceso de liquidación o se presenten embargos judiciales en contra del CONTRATISTA, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **h)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a LA CÁMARA los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **i)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **j)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **k)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA CÁMARA, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **l)** Cuando EL CONTRATISTA en más de dos (2) ocasiones no cumpla con los entregables con el lleno de los requisitos de calidad, y oportunidad, requeridos por LA CÁMARA. **m)** Cuando al terminarse alguna fase del proyecto LA CÁMARA justifique previo análisis que el modelo de negocio plantado resulta inviable. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquiera de los casos anteriores se dará aviso al CONTRATISTA con antelación a la fecha de terminación bajo el mismo procedimiento establecido en la cláusula anterior. **PARAGRAFO SEGUNDO:** LA CÁMARA terminará el contrato de manera inmediata y sin previo aviso **a)** cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo

25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. **b)** Cuando una vez celebrado el contrato EL CONTRATISTA sobrevenga cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impida continuar la ejecución del contrato con LA CÁMARA. **c)** Cuando EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad señalado en el presente contrato. **d)** Cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. **o)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.** LA CÁMARA se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato o la compensación de las obligaciones sin perjuicio de las penas establecidas en el presente contrato causados por alguna de las causales de terminación indicadas en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados/bienes entregados a satisfacción de LA CÁMARA. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios/bienes hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por LA CÁMARA. **26) LIQUIDACIÓN:** Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento, a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución, donde será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte del CONTRATISTA y LA CÁMARA, en la cual quedará constancia entre otras cosas del estado contable del contrato, los datos actualizados de las garantías otorgada por EL CONTRATISTA o de las pólizas pactadas con sus respectivos amparos y vigencias, la certificación de la Supervisión respecto del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, la relación y constancia de la entrega del servicio contratado, que demuestra que EL CONTRATISTA se encuentra en paz y a salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e incumplidas que estaban a su cargo, la constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto al CONTRATISTA, así como, los demás aspectos técnicos relevantes que se deban considerar y prestará mérito ejecutivo. Si transcurrido el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta de liquidación no se presentaren observaciones o no se recibe el documento firmado por parte del CONTRATISTA, se entenderá aceptado en su integridad su contenido, y se realizará por parte de LA CÁMARA una liquidación unilateral del contrato. **27) INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de LA CÁMARA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso que LA CÁMARA resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables al CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de LA CÁMARA y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía que se le dirija, si LA CÁMARA es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato, independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, LA CÁMARA notificará a EL

CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de LA CÁMARA. Si EL CONTRATISTA, después de notificado por LA CÁMARA, no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas del CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a las que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, pudiendo LA CÁMARA repetir contra EL CONTRATISTA. **28) MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, ello se notificará por cualquier medio escrito a la otra parte con el fin de intentar primero el arreglo directo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mencionada anteriormente las partes no han logrado solucionar sus diferencias, por alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley se acudirán a la cláusula compromisoria, sin perjuicio que puedan invocar directamente la cláusula compromisoria. **29) DERECHOS DE AUTOR:** Los diseños, contenidos, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por EL CONTRATISTA para LA CÁMARA en virtud del presente contrato, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de LA CÁMARA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis y estudios quedan en cabeza de LA CÁMARA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. LA CÁMARA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar los diseños. **30) USO DE NOMBRES, ENSEÑAS O MARCAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de LAS PARTES, ningún empleado, agente o dependiente de ellas podrá utilizar el nombre, enseñas o marcas para fines diferentes a los previstos en el presente contrato. **31) CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier conflicto suscitado entre las partes con ocasión de la suscripción del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, ejecución, liquidación o interpretación, deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, en observancia de las siguientes reglas: (i) El Tribunal, a solicitud de cualquiera de las partes, estará conformado por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía, designados de común acuerdo entre las partes o, en su defecto, habilitan al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades a designar él o los árbitros; (ii) El Tribunal fallará en derecho; (iii) El proceso y el funcionamiento del Tribunal se regirá por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades y en lo no regulado en este, por la ley de arbitraje vigente al momento de la presentación de la demanda; (iv) En consecuencia, los honorarios y costos del arbitraje serán determinados según las tarifas establecidas por el referido Centro. **32) MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **33) LEGISLACIÓN APLICABLE:** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia. **34) INSTRUMENTACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, incluidos los necesarios para su ejecución, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CÁMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA podrá desistir de contratar lo previsto en este documento en caso de que incumpla el término aquí señalado y no entregue oportunamente estos documentos, sin que se genere indemnización alguna. **35) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la

suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: (i) La suscripción del Anexo 10 de la invitación a proponer, en caso que aplique; (ii) la aprobación de las pólizas por parte de LA CÁMARA y (iii) la presentación ante LA CÁMARA del documento que acredite la afiliación y pago al régimen de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de aportes parafiscales del CONTRATISTA o su personal.

Las partes han consentido en el objeto de este contrato en constancia de lo cual firman

LA CÁMARA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXX

ANEXO 6
RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

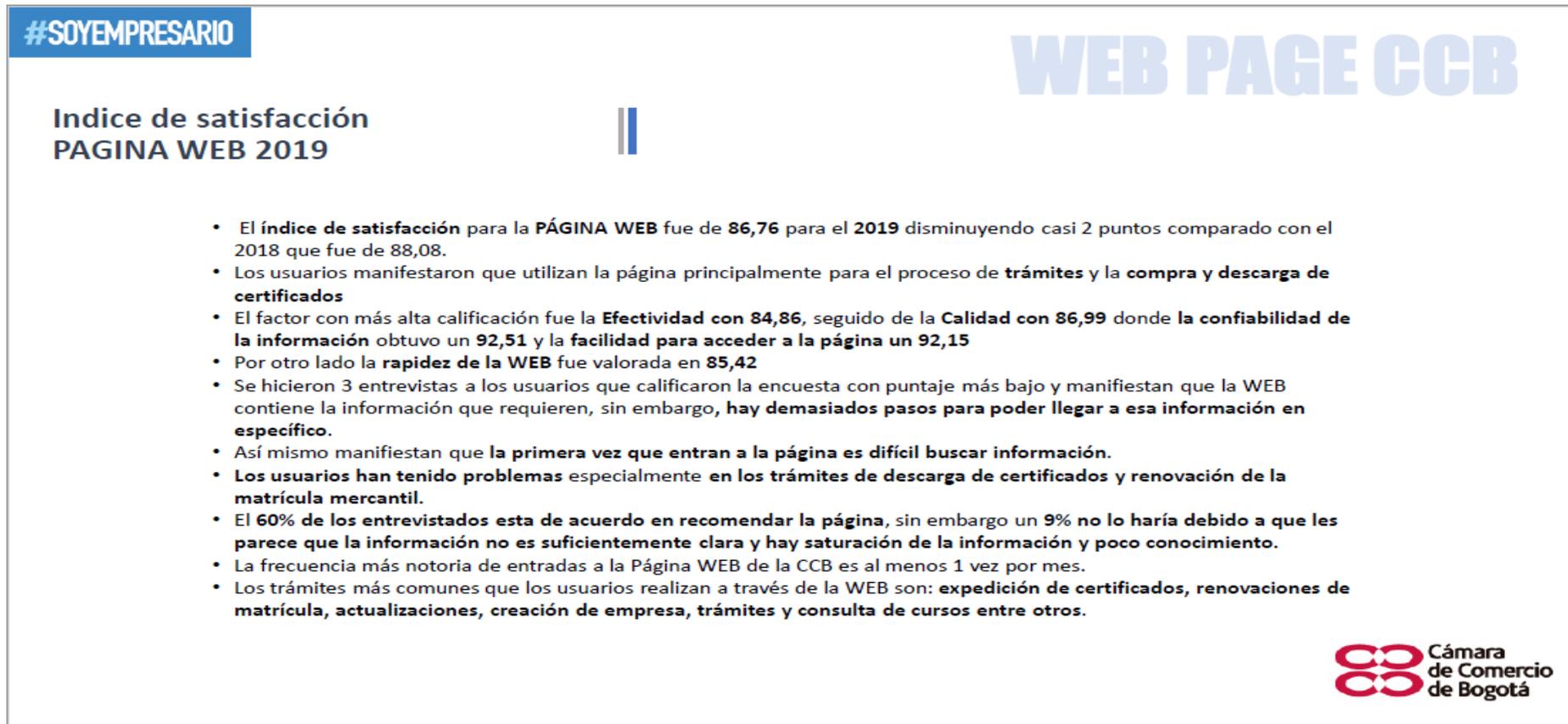
ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REDISEÑAR LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LA PÁGINA WEB DE LA CCB, DEFINIR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) EN LA CUAL PODRÍA DESARROLLARSE LA NUEVA PÁGINA WEB. No. 300000717.

La experiencia habilitante del proponente deberá ser relacionada en el siguiente cuadro:

Empresa contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Contacto	Cargo	Teléfono / Celular	Valor del contrato

ANEXO 8 ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE LA PÁGINA WEB ACTUAL

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REDISEÑAR LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LA PÁGINA WEB DE LA CCB, DEFINIR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) EN LA CUAL PODRÍA DESARROLLARSE LA NUEVA PÁGINA WEB. No. 300000717.



ANEXO 9

ASSET

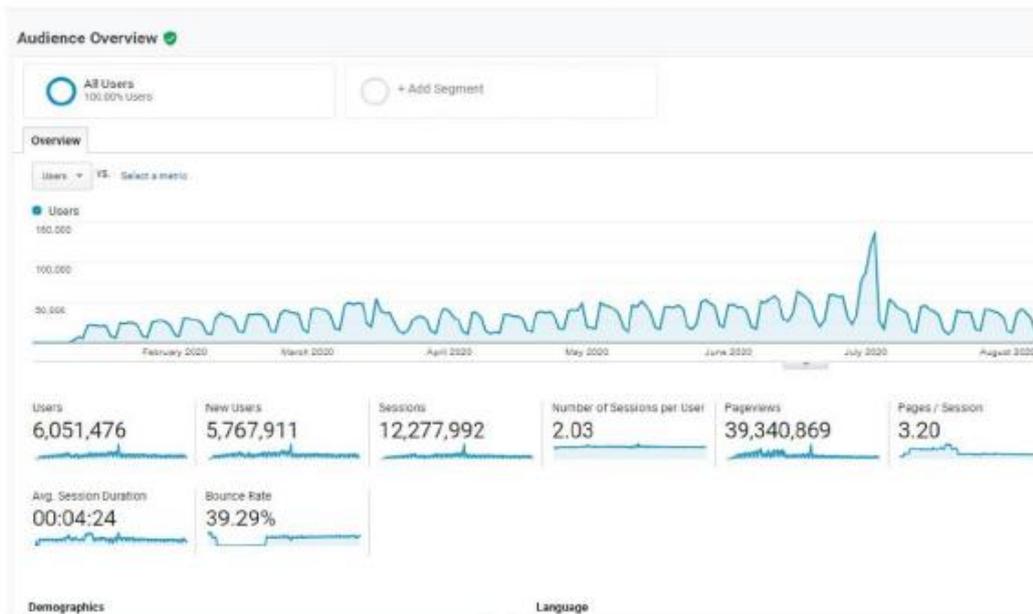
ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REDISEÑAR LA EXPERIENCIA DIGITAL DE LA PÁGIA WEB DE LA CCB, DEFINIR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS Y REALIZAR LA RECOMENDACIÓN DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) EN LA CUAL PODRÍA DESARROLLARSE LA NUEVA PÁGINA WEB. No. 300000717.

<p>Numero maximo de autores activos Donde estan esos autores, en diferentes locaciones o centralizados</p>	<p>79 - 90 que tienen que activarse al tiempo Centralizados</p>
<p>SITIOS</p>	
<p>Numero esperado de requiests o paginas vistas al mes</p>	<p>10,000.000 vistas de paginas</p>
<p>Picos esperados en el año en trafico</p>	<p>15,000,000 x mes en marzo</p>
<p>Va a haber CDN Que ratio?</p>	<p>SI - 99.24% (Cloudfront)</p>
<p>Complejidad de la pagina</p>	<p>BAJA</p>
<p>Consumo de ancho de banda en la actual infraestructura, ancho de banda esperado.</p>	<p>20 Tb x mes</p>
<p>Hay plataforma de e-commerce?</p>	<p>Si - Tienda Virtual</p>
<p>Numero total de assets existentes</p>	<p>Se tiene 83 Gb en uso. Con respecto al volumen en base de datos, se tiene 26,83 Gb en uso.</p>
<p>Numero de assets</p>	<p>267,83</p>
<p>Tipo de assets y porcentaje</p>	<p>Imágenes 65%, textos 30%, PDF 5%. Video esta cargado en Youtube.</p>
<p>Si se usa Dymanic Media, cuantas paginas vistas al mes se calculan para los sitios que usan Dynamic Media?</p>	<p>Todas las paginas tienen la misma informacion. Pageviews mensual: 3,000,000 vistas</p>

ANEXO 10

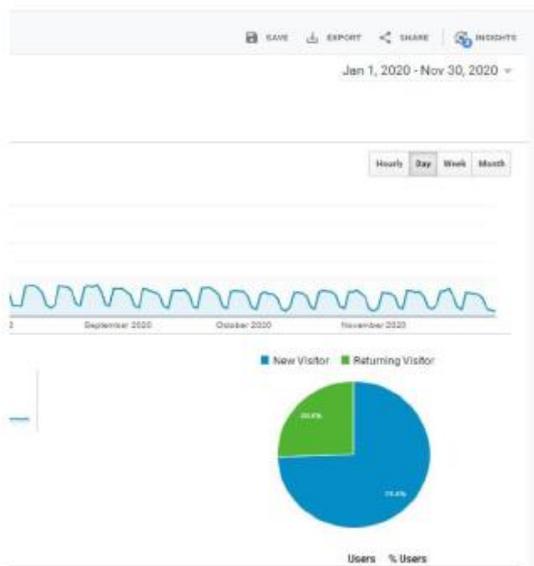
ANALYTICS PÁGINA WEB

SITIO	www.ccb.org.co
Enero 1 - Nov 30, 2020	
Usuarios	6.051.476
Sesiones / Visitas	12.277.992
Pageviews	39.340.869
Tiempo promedio	4:24 min
Bounce Rate	56.29%
Exit	31%



scribe aquí para buscar





DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los XXX días del mes de XXXXX de 2021, comparecieron las siguientes sociedades por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXX, en adelante CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se denominará XXXXXXXXXXXX, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

La dirección del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL es la XXXX. XX No. XX-XX en XXXXXXXX.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto XXXXXXXX.

TERCERA: DURACIÓN. El CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su constitución hasta su liquidación y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y un (1) año más.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser

necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO. Una vez constituido el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

NOVENA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización de la CCB.

DECIMA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los xx días del mes de xxxx de 2021.

FIRMA DE LOS QUE INTERVIENEN